

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA) se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económico - financiera del mencionado proyecto, tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.


La propia justificación y razón de ser de este proyecto normativo indican que su promulgación no va a suponer incremento ni modificación del gasto en ninguno de los Capítulos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, no introduce medida alguna que suponga nueva inversión o ampliación presupuestaria, y en especial ningún incremento en el gasto de Capítulo I del Presupuesto, ya que la aplicación de este proyecto de Decreto va a ser atendido con los efectivos personales y materiales existentes en esta Dirección General, por lo que el actual diseño y provisión de puestos existentes no tiene que ser modificado.

Por otra parte, en el artículo 11 se se prevé el establecimiento de precios públicos, con la siguiente redacción:

“1. El alumnado matriculado en las enseñanzas impartidas en el Instituto contribuirá al coste de las mismas mediante el abono del precio que se determine. Este precio tendrá la consideración de precio público, a efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.



Código:	43Cve672XUFMQY7G3z27aUL8p3FHt+	Fecha	08/10/2019
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



"2. Las diferentes enseñanzas susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, la cuantía de los mismos, así como las reducciones y las condiciones para la gratuidad, serán establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio".

Una vez aprobado este proyecto de Decreto y de acuerdo con la Ley 4/1998, de 5 de julio, se dictará una Orden por la que se fijarán los citados precios públicos, que tendrá su correspondiente memoria económica de ingresos.

VºBº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel Briones Artacho

CONSEJERO TÉCNICO

Fdo. Fernando Jaldo Alba



Código:	43Cve672XUFMQY7G3z27aUL8p3FHt+	Fecha	08/10/2019
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

